



**Plan Nacional de Acción para la
Erradicación del
Trabajo Infantil y la Protección de
los Jóvenes Trabajadores entre 15
y 17 años en Colombia 2000-2002**

Elaborado por el Comité Interinstitucional para la
Erradicación del Trabajo
Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores

Contenido

CONTENIDO	2
I. INTRODUCCION	5
II. CONCEPTOS BASICOS.....	8
III. EL PROBLEMA	10
IV. OBJETIVOS.....	15
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
V. LINEAMIENTOS PARA LA ACCION INSTITUCIONAL	16
5.3.1. EDUCACIÓN	19
CONTEXTO	26
VI. MECANISMOS DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL PLAN	32

Esta publicación fue financiada por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC- , de la Organización Internacional del Trabajo
Primera Edición: febrero de 2000
Diseño: Inventtio
Edición e Impresión: Inventtio
Impreso y hecho en Colombia

COMITE INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCION DE LOS JOVENES TRABAJADORES

ANGELINO GARZON

Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Presidente del Comité

MANUEL SALAZAR FERRO

Consejero Presidencial para la Política Social

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON

Director Departamento Nacional de Planeación

SARA ORDOÑEZ NORIEGA

Ministra de Salud

MARIA DEL ROSARIO SINTES ULLOA

Ministra de Comunicaciones

FRANCISCO JOSE LLOREDA

Ministro de Educación Nacional

JUAN MANUEL URRUTIA

Director General I.C.B.F

CARLOS ORTIZ FERNANDEZ

Director General SENA

DIEGO PALACIOS GUTIERREZ

Director COLDEPORTES

LUIS EDUARDO GARZON

Presidente Central Unitaria de Trabajadores

JULIO ROBERTO GOMEZ

Secretario General Confederación General de Trabajadores Democráticos

APECIDES ALVIS

Presidente Confederación de Trabajadores de Colombia

LUIS CARLOS VILLEGAS

Presidente ANDI

MARIA INES CASTRO DE ARIZA

Presidenta MINERCOL

AUGUSTO SOLANO

Presidente ASOCOLFLORES

MARTHA EUGENIA SEGURA

Directora Ejecutiva Confederación Colombiana de ONG's

BEATRIZ LINARES CANTILLO

Defensora Delegada para los Derechos del Niño, La Juventud, La Mujer y Los Ancianos

Defensoría del Pueblo

MARTHA CECILIA CALDERON

Procuradora Delegada Para la Defensa del Menor y la Familia

Procuraduría General de la Nación

CAREL DE ROOY

Representante UNICEF Oficina para Colombia y Venezuela

MARIA ISABEL SILVA

Coordinadora Nacional Proyecto COL/95/003,OIT

LILIANA OBREGON ESPINEL

Coordinadora Nacional, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC,
OIT

Secretaría Técnica del Comité:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil -IPEC, OIT

I. INTRODUCCION

El compromiso, adquirido por Colombia, de garantizar y proteger los derechos de los niños y las niñas, y en particular de erradicar el trabajo infantil, iniciando por sus peores formas, implica un esfuerzo de largo aliento. Es necesario que conjuntamente las organizaciones de gobierno, las de trabajadores, las de empleadores, las no gubernamentales, las comunitarias y los niños, niñas y sus familias, planeen y desarrollen acciones sistemáticas y sostenidas en el tiempo, que permitan incidir en las causas básicas de la vinculación laboral precoz. Las políticas de Estado que enmarquen dichas acciones deberán procurar, a los niños y niñas cuyos derechos están siendo vulnerados por ser trabajadores, las condiciones personales, familiares y sociales necesarias, para que se retiren cuanto antes del trabajo y ejerzan plenamente su derecho constitucional a la educación.

La formulación del presente Plan Nacional de Acción, responde a la necesidad de consolidar los avances alcanzados en desarrollo del primer Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores y de renovar el impulso de los diferentes sectores de la sociedad para que desarrollen programas y acciones más precisas, focalizadas y coordinadas, que respondan a una problemática cuya magnitud y severidad continúan siendo preocupantes.

Para su elaboración se realizó un análisis de la magnitud y las características de la problemática actual de las niñas y los niños trabajadores en Colombia; una revisión de las competencias, los programas y las acciones de los diferentes sectores de la sociedad representados en el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección de los jóvenes trabajadores; una consulta a instituciones interesadas sobre el tema¹ y; una consideración de las lecciones aprendidas tras el desarrollo del Primer Plan Nacional de Acción definido en la materia.

Una de las características fundamentales del presente Plan fue su elaboración concertada entre los diferentes sectores sociales, la consulta a más de 140 organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de trabajadores, y de empleadores, y el proceso de revisión permanente por parte de los más altos representantes de estas instancias, durante la fase de elaboración del documento del Plan, permiten recoger las voluntades y compromisos en función de un mismo objetivo.

Como resultado de lo anterior, el presente documento indica a cada una de las organizaciones miembros del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección de los jóvenes trabajadores, los lineamientos que debe seguir, para desarrollar los programas y las acciones en la materia. Señala igualmente, los mecanismos de gestión que deben ser implementados para garantizar la ejecución del Plan.

Los resultados previstos se potenciarán, en la medida en que se consiga un alto nivel de coordinación entre los sectores sociales comprometidos, para el desarrollo simultáneo y complementario de sus acciones y; un alto nivel de descentralización de la política nacional, que haga del municipio el centro de la acción a favor de los niños y las niñas.

¹ En el mes de julio de 1999 se elaboró y difundió ampliamente, la propuesta para re-formular la política nacional en materia de erradicación del trabajo infantil y protección de los jóvenes trabajadores, dicha propuesta se acompañó de un instrumento de consulta que fue respondido por más de 150 instituciones a nivel nacional.

El Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores consideró pertinente presentar, en este documento, el proceso cursado para la definición del presente plan y convocar a todas las instituciones y sectores participantes para que en la fase de ejecución y evaluación inviertan sus mejores esfuerzos, para hacer de la erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes entre 15 y 17 años trabajadores, una realidad.

Las etapas cursadas para la formulación del plan fueron:

1. La revisión de la magnitud y las características del problema: **Con base en los datos suministrados por la Encuesta Nacional de Hogares y por la Encuesta sobre Niñez y Adolescencia, se realizó un análisis de la tendencia, la incidencia y las características de la problemática del trabajo infantil en Colombia. A partir de lo cual se establecieron variables críticas en las que las políticas y los programas debían revisarse o ajustarse.**
2. El análisis de los desarrollos que los diferentes sectores sociales produjeron en el marco del Plan anterior: **Con base en los objetivos generales trazados en el primer Plan Nacional de Acción y de las metas establecidas en los correspondientes planes operativos anuales se realizó una evaluación y se establecieron las áreas en las que debería reforzarse la acción o aquellas en las que deberían desarrollarse nuevas estrategias.**
3. La revisión de las competencias institucionales: **Se realizó un análisis de las competencias institucionales fijadas tanto en los decretos reglamentarios de cada institución, como en el Plan Nacional de Desarrollo y se definieron las áreas específicas que desde cada sector deberían desarrollarse como parte de una política nacional de erradicación del trabajo infantil y protección de los jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años.**
4. **El estudio del marco normativo internacional y nacional.** Se revisó la legislación internacional y nacional vigente y se identificaron los vacíos o debilidades, cuya solución debían formar parte de la nueva política nacional.
5. **Una consulta acerca de los contenidos que debería incorporar la nueva política:** Se diseñó un instrumento que contenía la estructura básica propuesta para el nuevo plan y se acompañó de un cuestionario para indagar sobre: a). el propósito general de la Nueva Política, b) la suficiencia y pertinencia de las estrategias, c) los ámbitos de intervención adecuados, d) los criterios de selección de los departamentos donde se desarrollan los proyectos de intervención directa, e) los asociados, y f) los compromisos institucionales. Dicho instrumento se distribuyó entre organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de empleadores y de trabajadores, en los diferentes niveles territoriales. Se recibió respuesta de más de 140 instituciones con observaciones y sugerencias que fueron ampliamente incorporadas.
6. **La redacción de una primera versión del nuevo Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo infantil y la Protección del Joven Trabajador:** con los insumos mencionados anteriormente, se procedió a redactar una primera versión del Plan que contenía los siguientes capítulos: 1. Introducción, 2. Conceptos Básicos, 3. Descripción del problema, 4. Objetivos, 5 Lineamientos para la Acción Institucional, y 6. Mecanismos de gestión para la operación del Plan.
7. **El envío a los sectores representados en el Comité interinstitucional de dicha propuesta para su revisión y ajuste:** Una vez redactada la propuesta fue enviada a las instituciones miembros del Comité Nacional para que la revisaran e incorporaran las modificaciones o ajustes que consideraran pertinentes.
8. **La redacción de una segunda revisión del Plan con las sugerencias de los diferentes sectores sociales incorporadas.** Se reelaboró el documento del Plan, incorporando en este las sugerencias recibidas.
9. **La presentación al Comité Interinstitucional de la segunda versión corregida para su consideración:** Se convocó una sesión ordinaria del comité para presentar la segunda versión del Plan, y se estableció un plazo para realizar las consideraciones finales. Con el propósito de revisarlas e incorporarlas, se designó un sub-grupo de trabajo conformado por un

representante de las organizaciones gubernamentales, un representante de las organizaciones no gubernamentales, un representante de los empleadores y uno de los trabajadores.

10. **La revisión y la inclusión de las recomendaciones finales al Plan por parte de un Grupo de Trabajo delegado por el Comité Nacional para el efecto:** Después de revisar y concertar los comentarios o ajustes a las acciones definidas para cada uno de los sectores, fueron incorporados. Y el grupo recomendó al Comité Nacional adoptar de manera definitiva el Plan de Acción.
11. La **tercera versión del Plan** será **presentada al Comité Nacional** para su aprobación.

II. CONCEPTOS BASICOS

2.1. Niño y Niña

Para todos los efectos de este Plan se acoge el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada mediante la Ley 12 de 1991, en el cual se entiende por Niño o por Niña a todo ser humano menor de 18 años de edad.

Reconociendo que la edad de egreso del ciclo básico educativo son los 15 años y que las personas entre 15 y 17 requieren un tratamiento especial en lo que a derechos laborales se refiere, se utilizará la palabra "jóvenes" para referirse a este grupo de edad.

Los lineamientos propuestos por el presente Plan se enmarcan en la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de los Niños y Niñas, que implica reconocer que:

- Los niños y niñas son sujetos plenos de derecho.
- Todos los niños y niñas, son iguales y en consecuencia las acciones de protección deben ser incluyentes y dirigirse hacia todos ellos y ellas, proporcionando el acceso equitativo a oportunidades que les permitan ejercer sus derechos de acuerdo a sus particulares necesidades.
- El Interés Superior del Niño y de la Niña, atribuye a sus derechos el carácter de prevalentes, y asigna a los adultos la responsabilidad de crear las oportunidades psicosociales y materiales para su pleno ejercicio.
- Familia, Sociedad y Estado son corresponsables del desarrollo armónico e integral de la niñez.
- Las instituciones, en consecuencia, a través de su oferta y gestión de políticas públicas deben constituirse, para la niñez, en agentes de promoción social y de desarrollo humano.

2.2. Trabajo Infantil

El presente Plan entiende por trabajo infantil toda actividad de comercialización, producción, transformación, distribución o venta de bienes o servicios, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas que no han cumplido los 18 años de edad.

2.3. Peores Formas de Trabajo Infantil

Constituyen las peores formas de trabajo infantil:

- La esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como venta y tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la pornografía o la explotación sexual de cualquier clase.

- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes.
- Todo aquel trabajo que por su naturaleza o condiciones no garantiza a los niños y niñas los derechos consagrados en la ley, especialmente:
 - ♦ Que exija capacidades superiores a las que posee el niño o la niña, de acuerdo al momento particular de su desarrollo, o que afecten o coloquen en riesgo el natural proceso de desarrollo físico, mental, psicológico, emocional o afectivo.
 - ♦ Que impida o dificulte su ingreso, permanencia, desempeño y logros en el sistema educativo.
 - ♦ Que no ofrezca tiempo suficiente y espacios adecuados para la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y el descanso.
 - ♦ Que no ofrezca a los jóvenes de 15 y 17 años las garantías laborales, especialmente el acceso a la seguridad social integral, la remuneración mínima legal, una jornada de trabajo de acuerdo con lo establecido con la ley y la vinculación con programas de formación para el trabajo.
 - ♦ Que conduzcan a que terceros o la familia del niño o la niña, se apropien del ingreso de su actividad.

III. EL PROBLEMA²

En Colombia, los niños y niñas entre 7 a 17 años corresponden al 24.61% de la población, es decir 8'150.804 personas³. De acuerdo con la Constitución Nacional, su principal actividad sería la educación, sin embargo, aproximadamente, el 27.7% (1'425.400) de los menores entre 12 y 17 años, a nivel nacional; el 2.8% (33.000) de los menores entre 7 y 11 años, en las 8 principales ciudades y el 13.3% (81.100) de los menores entre 10 y 11 años, en la zona rural, trabajan⁴.

En el rango de edad entre 7 y 11 años, en las 8 principales ciudades, los niños se ocupan principalmente como comerciantes y vendedores al igual que las niñas.

Para el rango de edad entre 10 y 11 en las zonas rurales tanto hombre como mujeres se ocupan principalmente en la agricultura.

Entre 12 y 13 años, en las zonas urbanas los hombres se ocupan principalmente como comerciantes y las mujeres como trabajadoras de los servicios; mientras que en la zona rural los hombres se ocupan principalmente en la agricultura y las mujeres en agricultura y como trabajadoras de los servicios.

Entre 14 y 17 años, en las zonas urbanas los hombres trabajan como operarios y las mujeres como trabajadoras de los servicios; en las zonas rurales los hombres se ocupan principalmente como agricultores y las mujeres en los servicios.

En promedio el 90% de los niños y niñas trabajadores entre 7 y 17 años, laboran en el sector informal de la economía.

La remuneración, la jornada de trabajo y el acceso a los servicios de educación y salud, son también variables determinantes, de las condiciones de explotación y riesgo a las que están sometidos los niños y las niñas trabajadores.

En la mayoría de los casos **las jornadas** a las que ellos son sometidos superan aquellas que están autorizadas por la ley, o deben ser combinadas con una doble jornada de trabajo y estudio. En promedio los niños y niñas, entre **7 y 11 años** de edad, en las 8 principales ciudades, trabajan entre **12 y 15 horas** a la semana. En la zona rural, para los niños y niñas entre **10 y 11 años**, el promedio se incrementa aproximadamente a **28 horas**. Los menores entre **12 y 13 años** alcanzan jornadas de hasta **36 horas** a la semana, aquellos entre **14 y 15 años** laboran hasta **40 horas**, y en el rango entre **16 y 17 años** hasta **44 horas**.

Estudios reciente realizados por el Centro de Estudios Económicos de la ANDI, evidencian que la ganancia de los menores de 14 años representa un porcentaje insignificante del total de los ingresos de las familias, por lo que de ninguna manera se justifica su participación laboral. **La remuneración** por hora de trabajo que devengan los niños y las niñas no es significativa y presenta diferencias según el género. **En la ciudad**, los **niños** entre **7 y 11 años** reciben en promedio el **47%** del salario mínimo legal por hora trabajada, mientras que las **niñas** solo ganan el equivalente al **13%**. **En el campo**, los ingresos disminuyen de manera importante, los menores entre **10 y 11 años** devengan solamente el equivalente a un **12%** del salario mínimo legal. Los ingresos que reciben los jóvenes son igualmente bajos, las **niñas** entre **12 y 13 años**, solo reciben

² Información ampliada, Anexo No. 1

³ Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1993

⁴ Flórez, C. E., Méndez, R., Niñas, Niños y Jóvenes Trabajadores. Colombia 1996, Tercer Mundo Editores, Santafé de Bogotá, 1998.

como remuneración el equivalente al **20%** del salario mínimo legal por hora trabajada y los **niños** alcanzan el **31%**. En el siguiente rango de edad, **14 a 17 años**, aunque se observa un incremento en los ingresos, se mantienen por debajo del salario mínimo legal, los **hombres** devengan el **66%** de éste y las **mujeres** el **48%**.

Al revisar la **relación entre la educación y el trabajo** encontramos que en un principio las niñas y los niños trabajan combinando esta actividad con el estudio, lo que incide en un bajo rendimiento académico. Posteriormente, la escolaridad se abandona definitivamente y se aumenta el número de horas trabajadas a la semana. Un **3%** de los niños, entre los **7 y 11 años**, en las 8 principales **ciudades, solo trabaja**; porcentaje que se incrementa a **5.3%**, entre los niños de **10 a 11 años**, en la zona rural. Así mismo, se ha establecido que mientras en el grupo de **12 a 13 años**, la tasa de escolaridad es del **90.2%**, en los jóvenes entre **14 y 17 años** ésta disminuye al **72.7%**.

Las principales razones que explican la no-asistencia escolar son: las dificultades económicas y la falta de disponibilidad de cupos escolares, el 32% responden que “sus padres no tienen dinero” y el 15% manifiestan que “no hay cupo” en los establecimientos educativos.

El acceso a los servicios de **salud** por parte de los jóvenes trabajadores sigue siendo deficiente. A nivel nacional, solo el 26% de los niños, niñas y jóvenes que trabajan se encuentran cubiertos por un servicio de salud, no por su condición de trabajadores, sino como miembros de un núcleo familiar.

El principal **motivo por el cual** los informantes consideran que los niños entre los 7 y los 11 años, en las principales ciudades trabajan, “es porque el trabajo lo forma y lo hace honrado”, 42%, y solo el 20.8% manifiesta la “situación económica familiar difícil” como variable determinante. Para las niñas las razones se invierten, el 44,4% expresa motivos económicos tales como la “situación económica familiar difícil” o “ayudar con los gastos de la casa”, mientras que solo el 26,9% opina que “el trabajo las forma o las hace honradas”.

El análisis comparado de las **características de las familias** de los jóvenes trabajadores, con aquellas con jóvenes no-trabajadores, permite establecer que no hay variación significativa en la tasa de **jefatura femenina**; por otra parte se concluyó que la variable más significativa es el **promedio de años de educación del jefe del hogar**, siendo más alto en los hogares con jóvenes no-trabajadores, 7.3 años, frente a 4.8 años en los hogares con jóvenes trabajadores, en la zona urbana; esta relación se mantiene en la zona rural, aunque el promedio de años de educación disminuye en ambos grupos así: 2.4 años en hogares con jóvenes trabajadores y 3.5 en hogares con jóvenes no-trabajadores.

La descripción anterior evidencia que la magnitud y las características del trabajo de los niños y niñas menores de 15 años es todavía preocupante y que deben tomarse las medidas para erradicarlo. Las variables más significativas a tener en cuenta son la edad de estos niños; y la interferencia que el trabajo representa para su supervivencia y desarrollo seguro e integral.

Por su parte, los jóvenes de 15 y 17 años que trabajan, también están viendo vulnerados sus derechos fundamentales como personas y como trabajadores. Su participación, en muchos de estos trabajos debe ser erradicada, y en otros las condiciones laborales mejoradas, para cumplir con lo establecido por ley.

Aun cuando los avances realizados en la medición del trabajo infantil permiten efectuar la anterior caracterización, subsisten dificultades que generan un subregistro de información y limitan la comprensión del fenómeno.⁵

⁵ En el apartado 5.1 del documento, se presenta un análisis detallado de las dificultades persistentes en la medición del trabajo infantil.

Un análisis de las **principales causas y consecuencias** del trabajo infantil, permitirá entender más ampliamente el problema e identificar derroteros que deben tenerse en cuenta a la hora de actuar.

La pobreza es una de las **principales razones** que ha explicado la oferta del trabajo infantil. Aproximadamente el 50% de los niños y niñas trabajadores, entre 7 y 17 años, en las principales ciudades del país, afirman que trabajan para contribuir con los gastos del hogar o ayudar a resolver la difícil situación económica de la familia.

La crisis económica enfrentada actualmente por el país, una de cuyas características ha sido el aumento de la tasa de desempleados adultos lo que a su vez ha propiciado, la oferta de y la vinculación a, trabajos en condiciones poco protegidas, ha agudizado la participación de los niños y las niñas en el trabajo.

Asimismo, los costos de la educación, la poca disponibilidad de cupos en los establecimientos educativos, o la insuficiente calidad de la educación, inciden en la vinculación de los niños y las niñas al trabajo. El 7.1% de los menores entre 14 y 17 años, en las 8 principales ciudades, afirman que deben trabajar para ayudar a costearse el estudio, y el 14.8% de las niñas y niños entre 7 y 11 años que no estudian, manifiestan como motivo la falta de cupos escolares.

Sin embargo, se ha establecido que si se suspendieran los ingresos que aportan al hogar los niños y niñas trabajadores menores de 15 años, los niveles de pobreza, a nivel global, no aumentarían significativamente. En cambio el impulso a programas que permitan aliviar las necesidades presentes en los hogares, supliría en corto tiempo dichos aportes y prevendría la incorporación de los niños y niñas al trabajo.

Por otra parte la violencia generalizada que vive el país, ha ocasionado que muchas familias, integradas principalmente por mujeres, niños y niñas, hallan tenido que desplazarse de sus lugares habituales de vivienda y asentarse en lugares extraños donde deben acudir a múltiples estrategias de supervivencia, entre ellas la vinculación de sus hijos pequeños al trabajo.

Otro grupo de causas que explica la presencia del trabajo infantil, se relaciona con la existencia de una demanda particular del mismo, el empleador vincula al trabajo a los niños y las niñas, porque esta mano de obra resulta menos cara que la ofrecida por los adultos. En efecto, como se mencionó anteriormente, la remuneración que ellos reciben es, en todos los casos, inferior al salario mínimo legal por hora trabajada. En promedio, los menores entre 12 y 13 años, a nivel nacional, devengan el 29% del salario mínimo legal. Asimismo, se recurre a la mano de obra infantil porque se les considera menos conflictivos que los adultos o porque se supone que sus características físicas se adaptan más adecuadamente a determinados trabajos.

Los padres también son una de las principales fuentes de demanda de trabajo infantil, en provecho de sus propias familias. Un gran número de niños y niñas trabaja sin remuneración alguna en la huerta, talleres y tiendas familiares cuya viabilidad económica depende de la mano de obra familiar.

La demanda de trabajo infantil redundo en beneficio económico para el empleador, a costa del desarrollo físico y emocional de las niñas y los niños. Comprometer el presente y el futuro de ellos en estas circunstancias, no tiene ninguna justificación.

Existen de la misma manera consideraciones de tipo cultural, que inciden en la reproducción del trabajo infantil. El trabajo se considera, en sí mismo, como un medio de formación y de socialización; simultáneamente el sistema educativo ha perdido legitimidad y algunos padres consideran “poco rentable” la vinculación de sus hijos a éste; el concepto de niña y de niño como

personas débiles y desprotegidas promueve su explotación; en otros casos, se considera al trabajo como un medio para ocupar adecuadamente el tiempo libre de las niñas y los niños. Se cree que de esta manera se evita que ellos se vinculen con pandillas o se introduzcan en la droga.

Finalmente las ausencias o deficiencias, que en materia de trabajo infantil se ha presentado, en la definición de políticas, en el desarrollo de programas, en la asignación de recursos y en la aplicación de sanciones, han permitido que el problema persista.

Las implicaciones del trabajo para los niños son igualmente graves tanto para su desarrollo físico como psicológico.

Muchos niños que trabajan se exponen a los riesgos físicos propios de su ocupación, a la vez el agotamiento de los niños a causa de los horarios demasiado extensos es causa frecuente de accidentes. Entre los riesgos físicos más frecuentes se encuentran: absorción de niveles elevados de plomo o mercurio en la sangre, heridas o lesiones causadas por golpes y otras formas de agresión, infecciones graves por tétanos, problemas pulmonares, deformaciones del esqueleto causadas por el acarreo de cargas pesadas, trastornos cutáneos y otras enfermedades provocadas por la falta de higiene.

La agricultura o la explotación de minerales, por ejemplo, expone a los niños y niñas a sustancias químicas tóxicas, a cargas demasiado pesadas y a manipulación de herramientas muy afiladas o de motores sin haber sido formados para ello y sin adoptar las más mínimas precauciones, por ello, y por elevado número de niñas y niños vinculados a esta actividad, deben tenerse especialmente en cuenta.

Muchas ocupaciones pueden ocasionar a los niños graves problemas de orden psicológico y social. Cabe mencionar las niñas que trabajan en el servicio doméstico, las que son sometidas a la explotación sexual, los niños vinculados al conflicto armado, entre otros. La mayoría de ellos ven afectada su capacidad de relacionarse con los otros, poseen una imagen deteriorada de sí mismos, presentan recurrentemente ideas negativas y de fracaso, su capacidad de gozo se ve limitada y han postergado su presente para asumir la responsabilidad de sostener económicamente a los demás miembros de su familia.

Con frecuencia el trabajo se convierte para los niños en una actividad permanente, que los ocupa durante el día por muchas horas, haciendo incompatible la continuación de sus estudios en condiciones satisfactorias. Aunque en ocasiones se plantea que muchos niños que trabajan sacan adelante sus estudios, también es verdad que la mayoría no acuden o se desvinculan definitivamente de la escuela.

El excesivo número de horas que ellos asumen en el trabajo, afecta negativamente su capacidad de aprendizaje. Se ha establecido que el rendimiento escolar de los jóvenes entre 12 y 17 años resulta negativamente afectado a partir de 15 horas de trabajo por semana. En promedio, en el país, los niños entre 12 y 13 años trabajan 32.43 horas a la semana.

La pobreza es también una consecuencia del trabajo infantil. En efecto un bajo nivel de instrucción, la disminución en la salud física y las dificultades psicosociales originadas en la vinculación precoz al trabajo, redundan en la edad adulta, en una menor posibilidad de acceso al trabajo y unos menores ingresos a lo largo de su vida, perpetuándose de esta manera el ciclo de la pobreza.

La CEPAL ha llegado a la conclusión que los niños y adolescentes con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años que trabajan, alcanzan la edad de 18 años con un déficit educativo de más de dos años escolares, comparados con los jóvenes que ingresan en el trabajo con edades comprendidas entre los 18 y 24 años, considera además, que este déficit educativo conduce a una reducción del 20% de sus ingresos mensuales en la vida activa que llevarán cuando sean adultos.

Los efectos sociales del trabajo infantil sobre el desarrollo y la seguridad de los niños y niñas son altamente discriminatorios y empeoran la situación de desventaja de personas y grupos que se encuentran ya entre los socialmente marginados, por ello el trabajo infantil es contrario a la democracia y a la justicia social y produce la degradación del capital humano necesario para el desarrollo económico y social del país.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el presente plan pretende avanzar en la búsqueda y conservación de la paz a través de la erradicación progresiva del trabajo infantil en Colombia con prioridad en las peores formas y de la protección de los jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años que no estén vinculados a trabajos nocivos o peligrosos, mediante el desarrollo de programas que modifiquen las causas de la vinculación laboral precoz, aseguren la protección integral y equitativa de los niños y niñas, garanticen la restitución plena de sus derechos. Coordinando para ello, acciones corresponsables en los diferentes niveles territoriales, entre las organizaciones gubernamentales, de trabajadores, de empleadores, no gubernamentales, las niñas, los niños, sus familias y la sociedad en general.

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Consolidar un **sub-sistema nacional de información** sobre trabajo infantil, de manera que permita recolectar, procesar, analizar y difundir periódicamente información cualitativa y cuantitativa pertinente, confiable y oportuna para la formulación, el desarrollo y el seguimiento de políticas y programas para la erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes trabajadores.
- 4.2.2. Crear y desarrollar programas de **transformación de los patrones culturales** que legitiman y promueven el trabajo infantil, especialmente sus peores formas.
- 4.2.3. Diseñar y poner en marcha los mecanismos necesarios para garantizar el **desarrollo más preciso⁶ y focalizado⁷ de las políticas públicas** relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil, especialmente aquellas referidas a la educación básica y media, la formación para el trabajo, la promoción del empleo adulto, la recreación y el deporte, la salud y la nutrición y la protección de la familia y la infancia.
- 4.2.4. Promover la **actualización y el desarrollo de la legislación nacional** en materia de trabajo infantil **y fortalecer los mecanismos que garanticen su aplicación**, en particular los de inspección, vigilancia y sanciones.
- 4.2.5. **Incidir de manera controlada sobre grupos delimitados de niños y niñas** ocupados en las peores formas de trabajo infantil, para garantizar su retiro efectivo y la restitución plena de sus derechos, mediante proyectos que aseguren el accionar simultáneo y complementario de los diferentes sectores.
- 4.2.6. Desarrollar **mecanismos de gestión** que permitan la ejecución eficiente, eficaz y coordinada del Plan en los **diferentes niveles territoriales**

⁶ Significa identificar y desarrollar aquellos componentes de las políticas públicas que contribuyen particularmente con la prevención y erradicación del trabajo infantil.

⁷ Significa dar prioridad al desarrollo de dichos componentes en las zonas del país donde existe mayor riesgo de vinculación de los niños y niñas al trabajo o mayor índice de ocupación infantil.

V. LINEAMIENTOS PARA LA ACCION INSTITUCIONAL

Se presentan a continuación los problemas específicos que pretende abordar cada objetivo, los avances alcanzados hasta la fecha, y los lineamientos que permiten a cada una de los sectores sociales comprometidos con la erradicación del trabajo infantil, en el marco de sus competencias, ejecutar programas y acciones más precisas y focalizadas que contribuyan de manera efectiva con la prevención y el retiro de los niños y niñas del trabajo.

5.1. Sub-Sistema Nacional de Información

Contexto

Actualmente, no existe en el país un sistema organizado que garantice la producción, el análisis y la difusión periódica de información sobre trabajo infantil.

Para establecer la magnitud de la problemática y determinar sus características, generalmente se ha acudido a los instrumentos que, tradicionalmente, se aplican para medir la fuerza laboral en el país. Sin embargo, estos instrumentos presentan deficiencias en la medición del trabajo infantil: no indagan acerca del trabajo de los menores de 12 años en lo urbano y 10 años en la zona rural; el concepto actual de la fuerza laboral excluye, por ejemplo, la participación de los niños y niñas en oficios del hogar y en los trabajos secundarios; no profundiza en temas tales como salud, seguridad ocupacional, relaciones de trabajo, aspectos psicológicos, entre otros.

Otra dificultad surge de las diferencias conceptuales y de aplicación que existen en los distintos instrumentos de medición, ya que estas limitan la comparación de los datos a nivel nacional e internacional. La definición de trabajo infantil varía en las encuestas, y no se acoge a los parámetros internacionales establecidos, en cuanto a tipo de ocupación, número de horas y periodo de referencia.

Con menos frecuencia, se han aplicado algunos instrumentos que han tenido como propósito superar algunas de las dificultades mencionadas, pero estas encuestas no tienen asegurada una aplicación regular, lo que impide obtener periódicamente la información necesaria para conocer la evolución de la problemática.

Por último, es de notar que las mediciones se han orientado principalmente hacia la recolección de información cuantitativa, existen pocas investigaciones de tipo cualitativo que permitan profundizar en aspectos particulares que expliquen el trabajo infantil, sus causas y sus consecuencias y; que faciliten la intervención directa en el plano local.

Avances

En los últimos años, se ha dado impulso al fortalecimiento de los instrumentos de medición sobre trabajo infantil. Entre ellos se cuenta el módulo sobre trabajo infantil, dirigido a los menores entre 7 y 10 años en la zona rural, y 7 a 12 años en la urbana, que fue aplicado en 1992 con la Encuesta Nacional de Hogares; la Encuesta sobre Niñez y Adolescencia ENA-I, la cual incluyó un módulo sobre trabajo infantil para los menores entre 7 y 17 años; y más recientemente, en 1997, un módulo para indagar el trabajo de las niñas y niños entre 7 y 11 años, incorporado en la ENH. Asimismo, se realizó el estudio "Niñas y Niños Trabajadores: Cuántos y Dónde Trabajan?", el cual analizó los datos provistos por la encuesta aplicada en 1992, y el estudio "Niñas, Niños y Jóvenes Trabajadores, Colombia 1996", el cual estableció la tendencia del trabajo infantil entre 1992 y 1996, identificó la magnitud y las características del problema para 1996, y realizó recomendaciones para el diseño y aplicación de instrumentos de medición sobre el tema.

Lineamientos para la Acción

Para resolver las dificultades conceptuales, temáticas, y de aplicación que han sido identificadas, el DANE definirá, en consulta con las demás instituciones competentes, los instrumentos de medición idóneos y velará por su aplicación cada dos años. Adicionalmente, de manera conjunta con el ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con las demás instituciones competentes, definirá un set básico de indicadores, que puedan alimentarse con los instrumentos regulares de medición y que sirvan para monitorear el comportamiento de la problemática.

Por su parte cada una de las instituciones miembros del Comité Interinstitucional Nacional incorporará, dentro de sus sistemas regulares de recolección de información, variables relacionadas con el trabajo infantil, que les permitan precisar el desarrollo de sus políticas y programas.

En particular, la Red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, iniciará actividades de recolección de información sobre morbilidad y mortalidad infantil asociadas a accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, a través del Sistema de Información Integral en Salud –SIIS-. De la misma manera, las Direcciones Territoriales de Salud realizarán el diagnóstico de las condiciones de salud de los niños y niñas trabajadores mediante la información suministrada por la red, y la remitirá con una periodicidad semestral al Ministerio de Salud.

El Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación, recolectará información sobre los niños y niñas escolarizados que trabajan.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recabará información sobre los niños y niñas que acuden a las inspecciones de trabajo y sobre aquellos identificados a través de las acciones de inspección.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, recolectará información de los niños y niñas sobre los cuales se han dictado medidas de protección por su condición de trabajadores. Progresivamente incluirá variables relacionadas con trabajo infantil en los sistemas de información de los programas dirigidos a la población de niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años. Así mismo velará por que la información obtenida por las unidades de búsqueda activa de niños y niñas trabajadores, sea consolidada por el Sistema de Información sobre Violencia Intrafamiliar - Proyecto HazPaz.

Minercol recabará información sobre la participación de niños y niñas en la actividad minera rural.

Las Organizaciones de Trabajadores recabarán información sobre la presencia de niños y niñas trabajadores en los diferentes sectores de la economía, a través de sus afiliados.

Por otra parte los departamentos, consolidarán la información del Sistema de Indicadores Sociodemográficos (SISD), módulo PAFI (Plan Nacional a favor de la Infancia) remitida por los municipios.

Cada una de estas entidades, remitirá semestralmente dicha información a la instancia coordinadora del Sub-sistema Nacional de Información sobre Trabajo Infantil en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien a su vez se encargará de procesarla y analizarla con la colaboración del DANE y de Centros Universitarios o de investigación especializados. Igualmente se encargará de difundirla periódicamente en los diferentes niveles territoriales y a nivel internacional. A efectos de garantizar el suministro de información, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desarrollará los instrumentos legales y administrativos correspondientes.

La ANDI promoverá la investigación sobre trabajo infantil y sobre ejemplos exitosos para su erradicación.

5.2. Transformación Cultural

Contexto

No solo factores económicos explican el trabajo infantil, existen variables culturales que están en el origen de la problemática. Sin embargo, estas no se han reconocido ni abordado en las acciones encaminadas a erradicarlo.

Se le ha atribuido al trabajo la capacidad de ser, en sí mismo, un elemento de promoción de la dignidad humana, la creación de valores, o la socialización, desconociendo que ello depende de la naturaleza y las condiciones en las que se realice y del momento de desarrollo vital de quien lo ejerza. Esta creencia ha hecho que por muchos años el trabajo infantil no se reconozca como un problema y que al contrario se legitime la vinculación precoz de los niños y las niñas al trabajo.

Los valores que se tienen asociados a la educación inciden, asimismo, en la reproducción del trabajo infantil, los adultos del hogar que no estuvieron vinculados regularmente al sistema educativo durante su infancia, en general no reconocen su valor para el desarrollo, y tienden a replicar dicho patrón con los hijos.

Con frecuencia, la vinculación de los niños y niñas al trabajo es una decisión de los padres. En esta situación los hijos se conciben como una propiedad y los adultos se atribuyen el derecho de decidir sobre ellos, en razón a su supuesta incapacidad o debilidad. Los padres ejercen en la relación con sus hijos un control jerárquico, muchas veces en detrimento de sus derechos.

La imagen del niño y de la niña como personas indefensas y desprotegidas, también ha promovido la explotación de los menores en actividades como el comercio callejero o la mendicidad, por parte de sus padres o de terceros. Los sentimientos de compasión y de pesar que ellos despiertan, impulsa al adulto a ofrecerle una limosna.

En cada una de estas situaciones se hace visible la vulneración de los derechos de los niños y niñas, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, e incorporados dentro de la Constitución Política colombiana. En particular, el derecho a no ser explotado económicamente y el referido a la garantía de la educación.

Avances

En el marco de la doctrina de la Protección Integral, se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas, algunos sectores de la sociedad han dejado de abordar al niño como un objeto de compasión para comprenderlo como un sujeto con plenos derechos, que son exigibles.

Con el propósito de hacer visible el problema del trabajo infantil, se han desarrollado acciones dirigidas a informar a la opinión pública sobre la magnitud, las características y las implicaciones del trabajo infantil. Se han promovido espacios de reflexión con sectores claves de la sociedad lo que ha generado mayor comprensión de la problemática y compromisos efectivos con su erradicación.

Diferentes instituciones han desarrollado proyectos de información, educación y sensibilización social sobre la problemática, dirigido a las organizaciones gubernamentales y a diferentes representantes de la sociedad civil.

Igualmente, se ha promovido la participación de los niños y las niñas en la definición de las acciones institucionales dirigidas a prevenir y a erradicar el trabajo infantil y a proteger a los jóvenes trabajadores que no estén vinculados a las peores formas del trabajo infantil

Lineamientos para la Acción

Para profundizar en el conocimiento de los patrones culturales, que legitiman y mantienen el trabajo infantil y sobre los mecanismos para transformarlos, COLCIENCIAS y El Ministerio de Educación, a través de los entes universitarios autónomos vinculados, promoverán la investigación.

Las agremiaciones de organizaciones sociales y comunitarias, y las universidades, bajo coordinación del Programa de Comunicación para la Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, diseñarán y pondrán en marcha programas y proyectos que contribuyan a transformar los patrones culturales que legitiman el trabajo infantil, acogiendo como lineamientos técnicos los resultados de las investigaciones que se adelanten en la materia. En primera instancia incorporará el tema de erradicación del trabajo infantil en la serie animada Historias al Derecho. Adicionalmente, la subdirección de Promoción y Fomento, fortalecerá procesos investigativos para la exploración de escenarios donde se crean y circulan significados en torno al valor del trabajo infantil.

El Ministerio de Comunicaciones en consulta con los demás miembros del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección de los jóvenes trabajadores diseñará los lineamientos que estos deberán acoger para la producción y divulgación de información sobre la problemática y los desarrollos de la política nacional. Adicionalmente, gestionará con las emisoras y televisoras comunitarias la transmisión de mensajes y la reflexión en torno a la problemática.

La Comisión Nacional de Televisión, dará prioridad a la transmisión de mensajes alusivos a la erradicación del trabajo infantil, producidos por las entidades representadas en el Comité Interinstitucional Nacional.

Por otra parte, las Organizaciones de Trabajadores desarrollarán conjuntamente, un proyecto nacional para difundir, sensibilizar y formar a sus afiliados y a otros sectores de la sociedad sobre la problemática del trabajo infantil. En particular difundirán las razones por las cuales el trabajo infantil se considera un problema para el desarrollo del país, darán a conocer las peores formas del trabajo infantil, divulgarán las consecuencias del trabajo sobre el desarrollo psicológico, físico y moral de los niños y las niñas, crear conciencia sobre la situación de los niños, las niñas y los jóvenes en el mundo del trabajo, y comprometerán a las Centrales Sindicales, sus Federaciones y Sindicatos para que incluyan en sus políticas, planes y programas el tema de la erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes entre 15 y 17 años trabajadores, que no estén vinculados a las peores formas de trabajo.

Igualmente, las Organizaciones de empleadores, promoverán campañas nacionales de movilización y sensibilización a la opinión pública sobre el tema, y desarrollarán mecanismos para certificar la no vinculación de mano de obra infantil en las cadenas productivas de sus afiliados.

Las instituciones que disponen de página en internet, difundirán periódicamente información sobre los avances en el desarrollo de la política nacional para la erradicación del trabajo infantil, producidos por las diferentes instancias representadas en el Comité Interinstitucional

5.3. Desarrollo de Políticas Públicas

5.3.1. Educación

Contexto

Se ha demostrado claramente la alta correlación entre la deserción escolar, la baja calidad de la educación y el trabajo infantil. Adicionalmente, el bajo nivel educativo del jefe de hogar, ha resultado ser la variable familiar más determinante en la vinculación prematura de los hijos al trabajo.

Para 1997, la tasa de cobertura neta en primaria fue del 82.9%, la tasa nacional de promoción fue del 83.5%, la tasa de repitencia fue del 10 % y la de deserción del 6. 4%.

Para el mismo año, la tasa de cobertura neta en secundaria fue del 61.95%, la de promoción fue del 84.2%, la de repitencia el 12.8% y de deserción del 3%.

Avances

La cobertura y la eficiencia del sistema educativo han venido mejorando durante los últimos años, no obstante, el reto actual es cubrir a las poblaciones dispersas o no atendidas, entre los que se encuentran los niños y las niñas trabajadores, es necesario hacer énfasis en innovaciones metodológicas, en el mejoramiento de la retención y promoción y, en la movilización de la demanda como estrategias fundamentales.

Lineamientos para la Acción

El Ministerio de Educación, en el marco del Programa Caminante diseñará y pondrá en marcha mecanismos de nivelación escolar para los niños y niñas que por su condición de trabajadores se encuentran en extra-edad. Esta línea de acción se cubrirá con los programas Aceleración de Aprendizaje⁸ y Escuela Nueva⁹, a cuyo propósito concurrirán las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente, como parte de los programas de fortalecimiento de la educación secundaria en las zonas rurales, se implementará el programa telesecundaria, para ser desarrollado de sexto a noveno grado de educación básica, como un servicio educativo formal y escolarizado. Este modelo promueve una estrecha vinculación con la comunidad para mejorar las condiciones de vida, desarrollando procesos interactivos, participativos, democráticos y formativos entre estudiantes, docentes y comunidad. De igual manera a través de la Post-Primaria Rural se dará solución a la necesidad educativa de la población juvenil del sector rural a través de programas de educación formal, no formal e informal y fuera de la institución educativa, permitiendo que los jóvenes entre 15 y 17 años estudiantes puedan estudiar y trabajar ofreciendo horarios y calendarios flexibles.

Por otra parte, se focalizarán los programas de reducción del analfabetismo de mayores de 15 años, en los hogares con niños, niñas y jóvenes trabajadores, para lo cual el Ministerio de

⁸ El Programa Aceleración del Aprendizaje, apoyo e implementa la pedagogía del éxito para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela a los niños y niñas que se encuentran en extraedad. De esta manera se contribuirá a dar igualdad de oportunidades para terminar la básica primaria, utilizando estrategias que eviten el fracaso escolar. Se dará una mejor utilización a los recursos financieros, físicos, humanos que irán generando nuevos cupos a las poblaciones marginales y rurales.

⁹ El Programa Escuela Nueva en el nivel de básica primaria implementa un modelo educativo para solucionar problemas metodológicos de la escuela multigrado, del sector rural, que se caracteriza por asumir principios de la escuela activa, que le permite al estudiante desarrollar la capacidad de aprender, analizar, investigar, crear, resolver problemas y tomar decisiones de equipo; fomentar la autoestima y la socioafectividad, utiliza guías de estudio autoformativo, que flexibiliza al sistema y se adapta al entorno.

Educación establecerá las orientaciones que le permitan a las entidades territoriales apropiar recursos del situado fiscal en apoyo a los programas semi-presenciales contemplados por las normas legales.

Las acciones de ampliación de la jornada escolar contempladas en el programa “Educación Es Calidad”, se concentrarán en los departamentos de Córdoba, Nariño, Choco, Bolívar y Cauca¹⁰ donde los niños y niñas poseen un mayor riesgo de vincularse al trabajo, con el propósito de ofrecerles apoyo pedagógico y darles oportunidades de formación artísticas, cultural y ciudadana, a este propósito, concurrirán también las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, se dará especial atención a la incorporación, dentro de los currículos de formación de docentes, de la doctrina de la protección integral a la infancia, como uno de los parámetros para la acreditación de las instituciones formadoras.

Dentro de las acciones de apoyo a la formulación y seguimiento de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI- se promoverá la inclusión de contenidos curriculares relacionados con los derechos sociales y ciudadanos, y en particular con los derechos laborales y las estrategias de prevención de los riesgos ocupacionales, con el fin de preparar a los niños y a las niñas para un ejercicio laboral posterior, pleno y digno.

Como estrategia preventiva, se pondrán en marcha proyectos de promoción de patrones de crianza favorables en los que se señalen explícitamente las implicaciones desfavorables de la vinculación precoz al trabajo y se promueva la valoración de la educación como mecanismos privilegiado para garantizar el desarrollo del ser humano. Lo anterior se logrará mediante la puesta en marcha de los microcentros de núcleos familiares¹¹ y los espacios lúdico-afectivos adulto bebe¹².

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Técnica de Empleo, apoyará la coordinación de políticas intersectoriales para garantizar que los lineamientos para la retención de los menores de edad en el sistema educativo sean pertinentes y efectivos. Así mismo, en asocio con el Ministerio de Educación Nacional y el SENA promoverán con las organizaciones de empleadores, las instituciones de educación superior, y las demás instituciones de formación para el trabajo, diferentes espacios para la reflexión y el debate acerca de las características y funciones que debe cumplir la educación media en Colombia, que sirvan para la definición de políticas públicas, dirigidas a fortalecer los procesos de orientación vocacional, capacitación y formación profesional, vinculación laboral, u organización empresarial de los jóvenes. Con el propósito de sustentar dichas reflexiones, las universidades le darán énfasis a la investigación en esta área.

Finalmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presentará recomendaciones y coordinará con el Ministerio de Educación Nacional, el Sena y demás entidades públicas y privadas las políticas de capacitación y formación para los adultos de familias con niños trabajadores, de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral.

¹⁰ Estos han sido los departamentos en los que confluye un mayor número de factores que inciden en la vinculación laboral precoz, información detallada se suministra en anexo No.2.

¹¹ Concebidos como espacios de encuentro entre hombres y mujeres, donde se espera generar una actitud positiva y efectiva del rol de padre, madre, pareja, familia, en busca de una participación consciente en los procesos afectivos de socialización y comunicación con el niño y la niña. En estos espacios, a partir de lo cotidiano, se tratarán diferentes temas relacionados por ejemplo con el desarrollo integral de los niños y las niñas, pautas de crianza, estilos de vida saludables, nutrición, salud, sentido e importancia del juego, de la comunicación, de las relaciones entre padres, madres e hijos e hijas. Serán espacios donde unos y otros podrán expresar sus temores inquietudes, malestares y logros sobre la educación de sus hijos e hijas.

¹² Concebidos como la conformación de grupos para incentivar las manifestaciones de apego, afecto y goce en el encuentro adulto bebe, a través de actividades lúdicas que potencien el desarrollo de los niños y las niñas que potencien el desarrollo de los niños y las niñas desde su nacimiento hasta los dos años. Los adultos aprenderán a expresarse con su bebe a acariciarlo a comunicarse con ellos y ellas, a jugar, a hacer varios ejercicios propios de la edad y el desarrollo.

El SENA, por su parte, flexibilizará los requisitos de ingreso a sus programas de formación para el trabajo, para garantizar a aquellos jóvenes de 15 y 17 años trabajadores una formación técnica adecuada.

5.3.2. Salud

Contexto

Durante las últimas décadas ha mejorado en promedio la situación de salud, sin embargo persisten condiciones adversas que van en detrimento de la calidad de vida de los más pobres, afectando principalmente a los niños. Igualmente las transformaciones que durante los últimos años, ha enfrentado el sector de la salud, han influido en la adecuada prestación de los servicios.

Aún hoy se encuentran entre las principales causas de enfermedad y muerte de los niños y las niñas, fenómenos fácilmente prevenibles, posiblemente asociados con el trabajo. Para 1996 dentro de las 5 primeras causas de consulta externa de los niños y niñas entre 5 y 14 años, se encontraron las infecciones respiratorias agudas, enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo y laceraciones, heridas y traumatismos de los vasos sanguíneos.

Para el mismo año, las tres primeras causas de defunción en este grupo de edad fueron: Accidentes de transporte; otros accidentes - entre los que se encuentran envenenamiento accidental, contratiempos en la atención médica, reacciones anormales, caídas accidentales, y accidentes causados por fuego -; y Violencia que incluye homicidios y lesiones infligidas intencionalmente por otra persona.

Diferentes investigaciones han demostrado que los riesgos del trabajo se exacerban en los niños y niñas por el momento particular de desarrollo en el que se encuentran, sus sistemas muscular, esquelético, digestivo, respiratorio, neurológico, metabólico, y psíquico, entre otros, no están del todo maduros y por tanto son más vulnerables. Por ejemplo la osificación se completa a los 21 años en el hombre y 18 años en la mujer, de tal manera que la realización de grandes esfuerzos, o el acarreo de cargas pesadas están contraindicados; igualmente, un niño de 10 años ha desarrollado apenas el 40% de su capacidad muscular y a los 14 años aproximadamente el 60%, para prevenir la fatiga muscular se deben evitar los esfuerzos que excedan el 15% de la capacidad máxima desarrollada; hasta los 15 años la visión periférica de los adolescentes es reducida, lo que los predispone a accidentes.

Avances

No obstante lo anterior, se han realizado avances en la cobertura del sistema de seguridad social en salud. Al comparar la tendencia entre 1992 y 1996 se encontró un incremento en la cobertura con servicios de salud del 9.2% al 26.2% en el rango de 12 a 13 años y de 10.4% al 21.3% en el rango de 14 a 17 años.

Igualmente las direcciones territoriales de salud, han avanzado en la sensibilización sobre la problemática del trabajo infantil, a sus funcionarios y a la comunidad en la que poseen incidencia; han desarrollado acciones de identificación de los niños y niñas trabajadores, de promoción de su vinculación al régimen subsidiado, y de inspección y prevención en los lugares habituales de trabajo.

Lineamientos para la Acción

Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se incrementarán los cupos en la cobertura de régimen subsidiado teniendo en cuenta principalmente los niveles del NBI y de menor cobertura de los diferentes municipios.

El Ministerio de Salud, incorporará en las políticas de protección de la salud de los trabajadores del sector informal de la economía, un capítulo que desarrolle los lineamientos específicos para atender a los jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años. Por su parte el Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social desarrollará programas para ampliar la cobertura de los riesgos profesionales a trabajadores entre 15 y 17 años del sector informal de la economía.

El Ministerio de Salud, gestionará ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud la aprobación de la atención a los niños y niñas que han sido víctimas de accidentes de trabajo y que no son beneficiarios del régimen subsidiado. Adicionalmente gestionará la inclusión en el sistema de salud de aquellos jóvenes trabajadores independientes entre 15 y 17 años, asignándoles subsidios parciales. Así mismo, incluirá dentro del Plan de Atención Básica acciones dirigidas especialmente a los jóvenes entre 15 y 17 años trabajadores del sector informal de la economía.

En el marco del programa de fortalecimiento institucional de la red nacional de urgencias, el Ministerio de Salud, definirá los protocolos para que el personal de urgencias identifique, atienda y notifique al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y al Defensor de Menores cuando haya lugar, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales de los niños y las niñas trabajadores.

Por otra parte, definirá e impulsará el desarrollo de normas técnicas para la aplicación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de visitas de las direcciones territoriales de salud, a los lugares de trabajo donde habitualmente se encuentren niños y niñas trabajando. Adicionalmente, las Direcciones Territoriales, harán especial énfasis en la promoción de la vinculación al sistema de seguridad social; por otra parte, en caso de encontrar menores de 15 años los notificará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Defensor de Menores.

Finalmente, el Ministerio de Salud incluirá en los lineamientos metodológicos para el proceso de planeación local de salud, las variables referentes a la población laboral menor de edad y las acciones para su desvinculación y la protección de la salud.

Como mecanismo preventivo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la dirección de Salud Ocupacional, con el apoyo del Ministerio de Educación, promoverá la creación de una cultura de promoción de la salud y prevención de los riesgos ocupacionales, gestionando para ello la inclusión de conceptos y prácticas básicas sobre el particular, en los diferentes niveles educativos.

5.3.3. Familia y Niñez

Contexto

El 37% de los hogares del país son pobres¹³ y concentran cerca del 60% del total de la población de niños y niñas. Lo anterior significa que la mayoría de los niños y niñas colombianos, poseen un núcleo primario (familia) que por su bajo nivel de ingreso per cápita no puede garantizar las condiciones materiales mínimas para su desarrollo y por el bajo nivel de educación de los jefes del hogar tampoco puede proveer las condiciones afectivas y de cuidado que requieren.

Por otra parte, la reproducción cotidiana que se garantiza por medio del trabajo doméstico, culturalmente no ha sido distribuida de forma equitativa y racional entre los miembros del hogar. Habitualmente las mujeres cumplen este rol y en los casos en los cuales ellas deben salir a trabajar, lo desplazan hacia las niñas o niños, quienes se ven obligados a asumirlo o a desarrollar otras actividades que permita generar ingresos adicionales para aliviar las carencias económicas de la familia.

¹³ DNP. Cálculos UDS- DIOGS-SISD, con base en la encuesta CASEM

Igualmente, el esfuerzo que realizan las familias pobres para satisfacer sus necesidades básicas, pone en riesgo la atención de las necesidades comunicativas y afectivas de sus miembros, lo cual muestra sus peores consecuencias sobre el desarrollo de los niños y las niñas.

Lineamientos para la Acción

Con el propósito de mejorar los ingresos de las familias, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Técnica de Empleo, formulará y coordinará los lineamientos de política que garanticen la consistencia entre las políticas de empleo adulto y la política de erradicación del trabajo infantil. En particular diseñará y prestará asistencia técnica para el desarrollo de los programas y proyectos para la generación de empleo e ingresos¹⁴ a los adultos de las familias de los niños y niñas trabajadores, comprometidos con la erradicación del trabajo infantil; desarrollará programas para generar una cultura empresarial dirigida a desvincular y proteger a los menores de edad trabajadores y; diseñará y apoyará el desarrollo de programas de capacitación y formación para jóvenes entre 15 y 17 años trabajadores.

Con el propósito de apoyar iniciativas de trabajo juvenil, la ANDI promoverá dentro de sus asociados, la asignación de prioridad a los jóvenes para la ocupación de puestos de trabajo, y el desarrollo de políticas y programas que permitan el desarrollo ético y profesional a los jóvenes que trabajan en sus empresas.

Por otra parte, la Registraduría Nacional, impulsarán programas para garantizar el registro y la identificación de los niños y niñas.

El ICBF, en el marco de los programas de familia y niñez, diseñará los mecanismos y gestionará experiencias piloto de capacitación a maestros, padres de familia y madres comunitarias, entre otros agentes comunitarios para la detección y atención de los niños y niñas trabajadores, para ello se basará en el Programa de Búsqueda Activa y Atención Integral de Niños y Niñas Trabajadores¹⁵. Adicionalmente incluirá el tema en los contenidos de capacitación básica de los Agentes educativos Comunitarios y Agentes Educativos Institucionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El ICBF, definirá los lineamientos para que los hogares comunitarios de bienestar, adapten su funcionamiento para garantizar el cuidado de los niños y niñas cuyos padres trabajan en horarios no habituales (por ejemplo nocturnos). Conjuntamente con las Cajas de Compensación Familiar, diseñarán nuevos modelos de atención que garanticen el cuidado de los niños durante la jornada laboral de los padres o cuidadores, en la jornada complementaria a la escuela; de tal manera que se prevenga su participación en los oficios del hogar o en otros tipos de trabajos.

Los entes territoriales, formularán y gestionarán proyectos, ante el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), que promuevan la convivencia pacífica incluyendo dentro de ellos la desvinculación de los niños ocupados en peores formas del trabajo infantil.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo y el INURBE, garantizarán que dentro de los programas de vivienda de interés social, se establezca como requisito para la asignación, la no participación de

¹⁴ Se presentarán recomendaciones para que los adultos capacitados para el trabajo creen sus propias empresas para la generación de autoempleo y empleo productivo, igualmente se presentarán las distintas modalidades de empresas y se hará énfasis en empresas de economía solidaria.

¹⁵ Programa de Búsqueda Activa y Atención Integral de Niños, Niñas y Jóvenes Trabajadores, Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, OIT/IPEC, Colombia 1998.

los niños y niñas menores de 15 años de ese hogar, en actividades laborales y su vinculación al sistema educativo formal.

La Consejería Presidencial para la Política Social, garantizará que el Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar, en su componente de erradicación del trabajo infantil, sea consistente con los lineamientos definidos en el presente plan.

5.3.4. Recreación y aprovechamiento del tiempo libre

Contexto

La estacionalidad en el trabajo de los niños y las niñas es un fenómeno relacionado con la escolaridad, que se presenta especialmente en las zonas urbanas. Los niños y jóvenes que asisten a la escuela, tiene menos restricciones de tiempo para participar en el mercado de trabajo en la época de vacaciones escolares. Así, durante ésta, aumenta la tasa de participación por edad y por género, doblándose en los niños, mientras que en los jóvenes los aumentos son menores. La estacionalidad es mucho más marcada entre las mujeres que entre los varones, lo cual está asociado al hecho de que los trabajos domésticos son esencialmente realizados por las mujeres.¹⁶

Aún cuando se ha avanzado significativamente en la oferta de servicios de recreación y deporte, persiste la dificultad de que los niños y niñas accedan a ellos. Por otra parte, dichos programas no han profundizado suficientemente en las diferencias de género, generando opciones limitadas para las niñas.

Lineamientos para la Acción

El Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano del Deporte, las Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, en el marco del Plan Nacional de Recreación, pondrá en marcha, en época de vacaciones escolares, programas deportivos, recreativos y culturales, que promuevan la expresión y el desarrollo de la identidad de los niños, para participar de manera activa en la sociedad. Privilegiarán el acceso de aquellos niños y niñas que habitualmente, en dicho período, se vinculan a actividades laborales. Adicionalmente, el ICBF desarrollará en los departamentos focalizados, el Programa de Ludotecas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Servicios Sociales presentará las iniciativas legislativas necesarias y desarrollará programas para garantizar el acceso a servicios sociales complementarios (recreación y cultura), a la población de jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años.

¹⁶ Niños y Jóvenes ¿Cuántos y Dónde Trabajan?. Flórez, C. y otros. Santafé de Bogotá, 1997.

5.4. Desarrollo legislativo

Contexto

La legislación nacional en materia de trabajo infantil y protección de los jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años que no están vinculados a ninguna de las peores formas del trabajo infantil, no se encuentra suficientemente adaptada al espíritu y al texto de los principales instrumentos legislativos internacionales definidos al efecto, como la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991; el Convenio 138 de la OIT sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo, aprobado mediante Ley 515 de 1999, y el Convenio 182 de la OIT sobre Prohibición y Eliminación de las Peores formas del trabajo infantil, adoptado por la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo. Igualmente, la legislación nacional no responde a lo establecido en la nueva Constitución Política.

Por otra parte, los procedimientos para la aplicación de la ley presentan dificultades y a menudo las funciones institucionales no son claras o presentan conflicto entre sí. Igualmente, los mecanismos de inspección, vigilancia y control sobre el trabajo infantil, son prácticamente inoperantes, y las organizaciones de la sociedad civil no han ejercido su función veedora en la materia.

Avances

No obstante las dificultades que aún persisten, la Constitución Política consagra claramente el derecho de los niños y de las niñas a no ser explotados económicamente y a estar protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que sea peligroso o entorpezca la educación, que sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Por su parte, la normatividad internacional acogida por Colombia en la materia, constituye un parámetro para los desarrollos nacionales referidos a la erradicación del trabajo infantil.

Lineamientos para la Acción

Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Seguridad Social, tramitarán ante el Congreso de la República la ratificación del Convenio No. 182 de la OIT, sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para eliminarlas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de su Dirección Técnica de Trabajo, definirá el marco regulatorio que requiere la ejecución de la política y pondrá en marcha mecanismos de capacitación y sensibilización sobre los mismos. A ello concurrirá el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien en el marco del plan de eficiencia en la protección, promoverán la revisión y actualización de las normas y procedimientos en materia de protección integral a los niños y niñas trabajadores; definirán los mecanismos para agilizar los procesos jurídicos y administrativos a que haya lugar y; establecerá, en consulta con las demás instituciones miembros del Comité Interinstitucional, los estándares de calidad en la prestación de los servicios a esta población.

Por otra parte el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad de Inspección y Vigilancia diseñará y pondrá en operación mecanismos innovadores y eficaces de inspección, vigilancia y control en los lugares donde “habitualmente” trabajan los niños y las niñas; diseñará mecanismos de denuncia y; promoverán la definición y reglamentación de las sanciones tanto administrativas como penales a que se harían acreedores quienes contraten mano de obra infantil. Concurrirán a estas acciones los Defensores de Menores, a efectos de garantizar su protección y la restitución de sus derechos.

Los Ministerios de Salud y Trabajo y Seguridad Social, generarán iniciativas legislativas, para garantizar la prevalencia de los derechos laborales y de seguridad social de los jóvenes entre 15 y 17 años, que trabajan en actividades no riesgosas.

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, de la Procuraduría General de la Nación, y la Defensoría Delegada para los derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos, de la Defensoría del Pueblo, serán las instancias del Ministerio público que velarán por el ejercicio la promoción y la divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país, especialmente serán las entidades de control que vigilarán el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores entre 15 y 17 años no vinculados a ninguna de las peores formas de trabajo infantil; en particular promoverán la creación de veedurías ciudadanas sobre erradicación del trabajo infantil.

Por otra parte, las Organizaciones de Empleadores, implantarán códigos de conducta para sus afiliados, referidos específicamente a la no vinculación de mano de obra infantil en la propia empresa, ni en las empresas con las que contratan, y a la protección de los jóvenes entre 15 y 17 años que contraten, dando prioridad y apoyo para su educación. Dichos códigos de conducta contarán con los mecanismos administrativos que permitan estimular y verificar su cumplimiento.

5.5. Intervención Directa

Contexto

Procurar, a los niños y niñas cuyos derechos están siendo vulnerados por ser trabajadores, las condiciones personales, familiares y sociales necesarias, para que se retiren cuanto antes del trabajo, constituye uno de los retos más importantes de la presente política. Aun cuando se han desarrollado experiencias en este sentido, la mayoría de ellas presentan limitaciones para aportar a la resolución efectiva del problema.

Una de las principales dificultades ha sido la limitada experiencia de las instituciones en relación con la problemática del trabajo infantil, que ha llevado a desarrollar un primer nivel de actividades de reconocimiento de la problemática, identificación de la población y acciones de sensibilización. Estas acciones aunque pertinentes, son insuficientes para garantizar el retiro efectivo de los niños de la actividad y la restitución plena de sus derechos.

Por otra parte, en gran medida, la respuesta institucional no ha logrado garantizar el retiro efectivo de los niños y niñas, porque no se ha intervenido sobre grupos concretos de población. En los casos en los que se ha identificado la población, la estrategia de acción sobre ella, ha sido insuficiente, se ha comprobado que como mínimo se requieren acciones simultáneas en el campo de la educación, la salud y nutrición; el mejoramiento de los ingresos familiares; la recreación y el deporte, y el desarrollo de la familia.

La insuficiente disponibilidad y calidad de la oferta institucional requerida para garantizar la gama de acciones mencionadas, dificulta aún más el logro del objetivo. Por lo general los niños y niñas están concentrados en zonas con una alta precariedad en la oferta de servicios. De la misma forma, como se mencionó, subsisten en los proyectos limitaciones para lograr una intervención simultánea y coordinada de las instituciones que tienen competencia.

Avances

No obstante lo anterior, en Colombia se ha avanzado en el diseño de instrumentos que facilitan la identificación de los niños y niñas trabajadores, como el Modelo de Búsqueda Activa; y en el desarrollo de proyectos de intervención que han empezado a mostrar resultados positivos, entre ellos cabe mencionar: La Erradicación del Trabajo Infantil de los Niños y Niñas trabajadores en minas de Carbón, en los cultivos de cebolla en Aquitania, en el comercio de Corabastos, las Experiencias Educativas Productivas – Emprender de Cerrito, Santander; el Diseño de un Módulo

de Desarrollo Personal para Niñas Explotadas Sexualmente; el Proyecto de Erradicación de Trabajo Infantil en Comercio Callejero y Plazas de Mercado en Cúcuta y Bucaramanga, entre otros.

Algunas ONG a nivel nacional adelantan programas específicos, dirigidos a los niños y niñas trabajadores. Desarrollan, entre otras, actividades relacionadas con apoyo escolar, talleres de formación personal, recreación y deporte, atención básica en salud, capacitación en oficios, capacitación empresarial, ahorro y crédito, unidades de producción para asociados con extensión a la familia, asesoría psicológica y talleres de asistencia laboral.

Lineamientos para la Acción

Teniendo en cuenta que erradicar efectivamente el trabajo infantil de un momento para otro no es viable, se propone en el presente plan iniciar por la desvinculación de grupos delimitados de niños y niñas ocupados en algunas de las peores formas del trabajo infantil, garantizando la restitución plena y equitativa de sus derechos. Igualmente se propone, a partir de dichos proyectos piloto, diseñar metodologías de intervención, que posteriormente, con los ajustes pertinentes, puedan ser aplicadas en otros contextos.

A efectos de focalizar la intervención directa se han seleccionado aquellos departamentos con una mayor proporción de población entre 5 y 17 años, que presentan mayores índices de desocupación de la población adulta, con el más alto índice de necesidades básicas insatisfechas, con menor escolaridad de los jefes de hogar tanto hombres como mujeres, y con mayores tasas de inasistencia escolar¹⁷. Los departamentos que combinan 4 o más de estas variables son: Córdoba, Nariño y Chocó. Los departamentos de Bolívar, Cauca, Sucre, y Caquetá combinan 3 de ellas. En estos entes territoriales, con prioridad en los tres primeros, se focalizará el desarrollo de proyectos de intervención directa.

Dicha focalización, pretende lograr como mínimo el accionar coordinado de las instancias competentes en los lugares y términos establecidos en el presente Plan. No obstante, ésta no va en detrimento de las acciones que en este mismo sentido se desarrollen en otros departamentos del país, de hecho se pretende que los demás entes territoriales acojan, adapten y desarrollen los modelos metodológicos producidos.

Los Centros Zonales del ICBF, los inspectores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las administraciones de los departamentos y municipios focalizados, establecerán las peores formas de trabajo presentes. Posteriormente, el ICBF, como coordinador del sistema Local de Protección Integral a la Niñez y la Familia impulsará el proceso de concertación interinstitucional e intersectorial para que con el apoyo de Instituciones de Educación Superior, de organizaciones sociales y de organizaciones comunitarias, se realice la búsqueda activa de los niños y niñas trabajadores en las actividades establecidas como de prioritaria intervención, el diagnóstico de la oferta institucional existente y se desarrollen programas de atención para ellos y su red de apoyo familiar.

Una vez identificados los niños y niñas trabajadores y sus familias:

Las Secretarías de Educación darán prioridad para vincular a los niños, niñas y jóvenes trabajadores no escolarizados a instituciones de educación básica. Igualmente, promoverán el diseño de programas de reforzamiento escolar y jornadas alternas, que permitan a los niños y niñas asegurar su permanencia y logros en el sistema educativo.

¹⁷ Información detallada por variables y departamentos se encuentra en anexo No.2.

Así mismo, promoverán la creación al interior de las instituciones educativas, de unidades productivas a cargo de los padres de familia cuyas utilidades se reinvertirán en subsidios educativos en especie para los niños y niñas comprometidos con su desvinculación efectiva del trabajo. Los maestros utilizarán dichas unidades para desarrollar innovaciones curriculares y pedagógicas que propicien el desarrollo del conocimiento en sus alumnos. Como modelo para la puesta en marcha de estas acciones podrá utilizarse el de las EMPRENDER - Experiencias Educativas Productivas para Desestimular el Trabajo Infantil - ¹⁸

Conjuntamente con Coldeportes y otros entes locales responsables de la recreación y el deporte diseñarán programas alternativos para los períodos de vacaciones y garantizarán el acceso de los niños identificados mediante la búsqueda activa.

El ICBF, promoverá la generación de iniciativas originadas por autogestión de la comunidad, el gobierno local, las empresas y las organizaciones presentes en la localidad, tendientes a solucionar las deficiencias nutricionales y a apoyar las funciones de crianza y cuidado de los niños y niñas que hayan sido identificados a través de la búsqueda activa. Y privilegiará su acceso a sus programas regulares, con el compromiso por parte de las familias, de la desvinculación de los niños al trabajo.¹⁹

Las Secretarías Territoriales de Salud, garantizarán la vinculación y el acceso de las familias de los niños y niñas trabajadores, al Sistema de Seguridad Social en Salud, atendiendo los requisitos legales establecidos para el efecto, y promoverán el compromiso de las familias con el retiro efectivo de sus niños y niñas del trabajo.

Por su parte, los inspectores de trabajo, en coordinación con las Secretarías Territoriales de Salud, realizarán las gestiones a fin de asegurar la afiliación de los jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años, en actividades no riesgosas, al Sistema de Seguridad Social Integral en sus tres regímenes: Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Los Consejos Territoriales de Empleo, y las administraciones territoriales, se encargarán de desarrollar proyectos de generación de empleo para los adultos de las familias de los niños y niñas identificados. Simultáneamente el SENA desarrollará programas de formación especialmente dirigidos a fortalecer las habilidades básicas para el trabajo, (sociales, técnicas y de otra índole), de los padres de los niños y niñas trabajadores.

Los personeros, en asocio con las Juntas Administradoras Locales y otras organizaciones comunitarias, crearán unidades de verificación de la desvinculación del trabajo, de los niños y niñas identificados a través de la búsqueda activa. Igualmente, crearán veedurías ciudadanas para la inspección, vigilancia y denuncia del cumplimiento de las acciones institucionales dirigidas a la restitución de los derechos de estos niños y niñas.

La ANDI desarrollará un proyecto de para garantizar la desvinculación de un grupo focalizado de niños y niñas ocupados en peores formas de trabajo infantil, dicho proyecto tendrá un carácter demostrativo y podrá ser replicado ampliamente con posterioridad.

Las instituciones de nivel nacional representadas en el Comité Interinstitucional Nacional para la erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes trabajadores, prestarán asistencia técnica a sus representantes departamentales y municipales, para garantizar el desarrollo de las

¹⁸ EMPRENDER, Experiencia Educativa Productiva para Desestimular el Trabajo Infantil, CENSAT Agua Viva, OIT/IPEC, AECL, Colombia 1999.

¹⁹ Si este condicionante no se establece, las acciones de privilegiar el acceso de los niños a servicios sociales, por su condición de trabajadores, puede ser un estímulo para que las familias los vinculen a la fuerza laboral.

acciones señaladas. Igualmente, desarrollarán evaluaciones periódicas de la ejecución y rendirán informes sobre las mismas al Comité Interinstitucional.

Por otra parte formularán y, con el apoyo de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, gestionarán proyectos de cooperación internacional para fortalecer las acciones de erradicación del trabajo infantil desarrolladas en los departamentos focalizados.

A efectos de garantizar eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad de dichos proyectos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar concertará con las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los estándares de calidad y coordinará estrategias de divulgación y capacitación, para las posibles entidades ejecutoras de proyectos, sobre metodologías efectivas para erradicar la vinculación de los niños y niñas con el trabajo.

VI. MECANISMOS DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL PLAN

6.1. Coordinación

La coordinación como mecanismo de gestión busca, horizontalizar las relaciones entre las instituciones y entre los diferentes niveles territoriales, aumentar su interacción, y flexibilizar y ampliar los propios límites. Lo anterior con el fin de legitimar, consolidar y lograr una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de la política nacional en materia de erradicación del trabajo infantil y protección de los jóvenes trabajadores entre 15 y 17 años, no ocupados en las peores formas del trabajo infantil; y maximizar los recursos humanos y económicos con que se cuenta.

Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador.

Este comité, creado mediante Decreto Presidencial No. 859, es la instancia máxima encargada de formular e impulsar el desarrollo de la política nacional para la erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes trabajadores.²⁰

Con el propósito de operacionalizar el presente plan de acción el Comité en desarrollo de sus funciones, desarrollará las siguientes acciones:

1. Revisar y recomendar el **ajuste del decreto reglamentario** del Comité Interinstitucional, para que garantice una representación más amplia y paritaria de los diferentes sectores sociales.
2. **Difundir ampliamente el presente Plan Nacional de Acción.** Cada entidad miembro del Comité divulgará en un plazo máximo de 3 meses, el Plan en sus niveles directivos y técnicos, tanto del orden nacional como territorial, y entre aquellas organizaciones vinculadas al sector.
3. **Formular y desarrollar Planes Operativos.** El Comité Interinstitucional encargará al Comité Técnico la elaboración de los Planes Operativos anuales, que desarrollen los Lineamientos para la Acción expresados en el presente Plan, durante los primeros 3 meses de cada año y garantizará su puesta en marcha.

²⁰ Información sobre su composición y funciones se encuentra en el anexo No. 3

4. **Impulsar la formulación y brindar apoyo técnico para la ejecución de los Planes de Acción Departamentales y Municipales** en el tema y promover la participación de las entidades que le representen en el nivel territorial, en dicha instancia.
5. **Diseñar y aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación** de la política, los planes, los programas y los proyectos establecidos en los Planes Operativos. Semestralmente el Comité Interinstitucional revisará los avances logrados en la erradicación del trabajo infantil y en particular de sus peores formas, y de acuerdo con estos propondrá los ajustes necesarios.
6. Establecer las **características y funciones del Comité Técnico**.

Comité Técnico para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores

La función principal de este Comité es garantizar el desarrollo de los lineamientos contenidos en el presente Plan, en los diferentes niveles territoriales.

Las instituciones del Comité Interinstitucional garantizarán su representación en el comité técnico a través de funcionarios con capacidad de decisión.

A discreción, el comité definirá la pertinencia de constituir mesas de coordinación sectorial, por objetivos o según otros criterios, para el desarrollo de sus funciones.

Las principales funciones de dicho Comité son:

1. Formular en el plazo de tres meses, a partir de la adopción del presente Plan, el Plan Operativo correspondiente al primer año de su ejecución. Y posteriormente, durante los primeros tres meses de cada año, elaborar cada uno de los planes subsiguientes.
2. Presentar al Comité Interinstitucional el Plan Operativo anual para su aprobación.
3. Difundir el Plan Operativo anual entre las instancias nacionales competentes y entre las instituciones territoriales que las representan.
4. Prestar asesoría técnica para la formulación y puesta en marcha de los Planes de Acción departamentales y municipales.
5. Mantener una base de datos actualizada sobre las fuentes y montos disponibles para financiación de proyectos en materia de erradicación progresiva del trabajo infantil y protección del joven trabajador
6. Evaluar y aprobar los proyectos que ingresarán al Banco de Proyectos sobre Erradicación del Trabajo Infantil y recomendar a las entidades financiadoras respaldar su ejecución.
7. Brindar asesoría técnica durante el desarrollo de los proyectos de erradicación del trabajo infantil y, evaluar y difundir sus resultados.
8. Desarrollar los mecanismos para garantizar el fortalecimiento o la creación de la capacidad de las instituciones miembros del comité para que ejecuten la política nacional para la erradicación del trabajo infantil, de manera eficiente y coordinada en todo el territorio nacional. En particular:

- Diseñará los insumos temáticos y metodológicos básicos para que cada una de las instituciones desarrolle con ellos, programas de información y capacitación a sus funcionarios, en los diferentes niveles territoriales.
 - Prestará asistencia para la formulación de los programas y los proyectos que le competen a cada una de las instituciones, según los lineamientos definidos en el presente plan.
 - Diseñarán instrumentos y metodologías para crear o consolidar el funcionamiento de los comités territoriales para la erradicación del trabajo infantil
 - Generará mecanismos para la sistematización y el intercambio de experiencias entre las instancias involucradas y entre los diferentes niveles territoriales.
7. Elaborar los informes y documentos pertinentes sobre el desarrollo de la política, los planes, programas y proyectos. Los someterá al Comité nacional para su aprobación y establecerá los mecanismos para lograr su más amplia difusión.
 9. Diseñar y poner en marcha los mecanismos de seguimiento y evaluación que den cuenta de los avances del Plan, en los diferentes niveles territoriales, e informar semestralmente al Comité Interinstitucional a fin de que éste efectúe los ajustes necesarios.
 10. Elaborar y difundir ampliamente los productos de sistematización que se obtengan del desarrollo de las acciones.

Secretaría Técnica de los Comités Interinstitucional y Técnico

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC– de la OIT, ejerce las secretarías de dichos comités.

Sus principales funciones son:

1. Citar a las reuniones regulares y extraordinarias del Comité Interinstitucional y del Comité Técnico, llevar las actas correspondientes y, en general, brindarles el apoyo necesario para el ejercicio de sus funciones.
2. Constituirse en enlace entre los miembros del Comité Interinstitucional, el Comité Técnico, y las instancias territoriales de coordinación interinstitucional en el tema.
3. Apoyar la formulación del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador, y los Planes Operativos anuales y departamentales en la materia.
4. Solicitar a las instituciones miembros del Comité Interinstitucional, a los Comités Departamentales, o a otras instancias que considere pertinentes los documentos e informes que permitan establecer el estado de avance del Plan o reorientar determinadas acciones.
5. Mantener una base de datos actualizada sobre el estado del Plan en cada uno de los sectores y en cada una de las entidades territoriales.
6. A través de la oficina de prensa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mantener permanentemente informadas a las demás oficinas de prensa de las instituciones del comité y a la opinión pública, sobre los avances del Comité.

Comités Departamentales y Municipales para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador

A nivel departamental y municipal, esta es la más alta instancia encargada de la ejecución de la política. Esta compuesto por los más altos representantes de las mismas instituciones que componen el Comité Interinstitucional y tiene como funciones:

1. En el marco del Plan Nacional, formular el Plan Departamental o Municipal de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador.
2. Gestionar la inclusión de los Planes Departamentales o Municipales para la Erradicación del trabajo Infantil, dentro de los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales; e impulsar su ejecución.
3. Presentar el Plan de Acción Departamental ante el Comité Interinstitucional Nacional.
4. Divulgar ampliamente el Plan entre las instancias departamentales y municipales competentes.
5. Definir los mecanismos de seguimiento y evaluación a los desarrollos del Plan.
6. Fomentar la relación con redes sociales, para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas en materia de erradicación del trabajo infantil.
7. Las demás que localmente se consideren pertinentes y que correspondan con su naturaleza.

6.2. Planeación, Seguimiento y Evaluación

El Plan nacional deberá ser reformulado cada cuatro años, y deberá contener como mínimo una descripción detallada de la problemática, de los avances y de las perspectivas de acción, igualmente, deberá formular con claridad los objetivos y los lineamientos para la acción de las diferentes instituciones miembros del Comité y establecer sus mecanismos de gestión.

El Plan operativo deberá describir con claridad: los resultados que se esperan obtener para el cumplimiento de cada uno de los objetivos; las acciones que ejecutarán en el marco de sus competencias; los plazos de dicha ejecución; los responsables específicos de las mismas; y los recursos humanos y económicos de los que se dispone para el efecto. Este Plan Operativo será presentado al Comité interinstitucional para su aprobación, tres meses después de la adopción del presente Plan y posteriormente durante los tres primeros meses del año.

A nivel departamental y municipal, se formularán los respectivos planes siguiendo la misma estructura del Plan Nacional.

El Sub-sistema Nacional de información sobre trabajo infantil, será insumo fundamental para la formulación de los diferentes planes.

El comité técnico creará y pondrá en ejecución un Sistema de Seguimiento, que permita conocer periódicamente la condición actual de los resultados y de las actividades previstas en el plan operativo; conocer los factores que han afectado positiva o negativamente el desarrollo de las acciones; cuantificar las aportaciones de los diferentes sectores; evidenciar el nivel de consistencia de las políticas sociales con el propósito de prevenir y erradicar el trabajo infantil; y realizar los ajustes que sean pertinentes.

Cada una de las instituciones miembros del Comité Interinstitucional, realizará anualmente una autoevaluación que permita valorar la eficacia, eficiencia, impacto, pertinencia y sostenibilidad de

las acciones desarrolladas, en el marco del Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil. Por otra parte, cada dos años se realizará una evaluación global del desarrollo del plan, para lo cual se creará una subcomisión integrada por aquellas instituciones expresamente delegadas por el Comité Interinstitucional, para el efecto.

Para operacionalizar los sistemas de seguimiento y evaluación es necesario que el comité técnico:

- **Desarrolle un conjunto de indicadores** para los resultados, que permitan hacer evidentes los cambios suscitados por las acciones institucionales y medir los avances alcanzados hacia el logro de los resultados previstos.
- **Defina la línea de base:** que permita conocer claramente la situación actual que se desea transformar a partir de las acciones.
- **Seleccione el método** más adecuado **para la recolección de datos** a lo largo del desarrollo de la gestión institucional.
- **Desarrolle un plan de análisis de datos** que permita organizar la información de manera tal que arroje información pertinente en relación con las acciones desarrolladas y su incidencia en el logro de los resultados previstos.
- **Promueva la utilización de los informes** de manera que se conviertan en elementos guía para la acción y el ajuste de estrategias.

6.3. Gestión de Recursos

Las instituciones gubernamentales miembros del Comité Interinstitucional, prepararán y presentarán ante las instancias competentes, proyectos de inversión nacional acordes con los principales programas de inversión definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y con los lineamientos definidos en el presente Plan.

Las organizaciones de empleadores, las organizaciones de trabajadores y las ONGs gestionarán y dispondrán recursos humanos y financieros, propios y de cooperación, para el desarrollo de sus compromisos.

Los Comités departamentales y municipales garantizarán la inclusión de los planes para la erradicación del trabajo infantil en los planes territoriales de desarrollo, y gestionarán la asignación de recursos del situado fiscal y de contrapartidas de cofinanciación para su desarrollo.

Por su parte la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, priorizará en la agenda de negociación bilateral y multilateral la gestión de recursos para la ejecución de los proyectos inscritos en el banco de proyectos para la erradicación del trabajo infantil que coordina el comité técnico.

6.4. Sistematización y Difusión Nacional e Internacional

El Comité Técnico, en consulta con las entidades territoriales, deberá analizar y ordenar la información obtenida del seguimiento y evaluación de las acciones institucionales, en un **producto** de difusión anual que permita además de dar cuenta de la problemática - relacionada con el trabajo infantil - identificada desde el sector, describir la metodología/estrategia utilizada para hacerle frente, dar a conocer los logros obtenidos, las dificultades presentadas, las soluciones encontradas y los impactos positivos o negativos experimentados.

A través de los productos de sistematización se posibilitará la acumulación del saber obtenido de las experiencias desarrolladas, favoreciendo su replica en otros contextos o su aporte como punto de partida para la puesta en marcha de nuevas iniciativas.

El Comité Interinstitucional, diseñará y podrá en operación un **Sistema de Difusión** de las experiencias desarrolladas en cumplimiento de cada uno de los objetivos del presente Plan, de manera tal que puedan ser conocidas y retomadas por diversas instancias, tanto nacionales como internacionales, comprometidas con la erradicación de la problemática.

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DONDE SE FOCALIZARAN LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DIRECTA

INASISTENCIA ESCOLAR POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	TASA DE INASISTENCIA ESCOLAR
CAQUETA	9.31
CESAR	8.51
NORTE SANTANDER	7.94
LA GUAJIRA	7.44
CALDAS	6.77
QUINDIO	6.63
CORDOBA	6.50
CHOCO	6.41
CAUCA	5.86
MAGDALENA	5.63
BOLIVAR	5.15
META	5.10
SUCRE	5.00
ANTIOQUIA	4.30
BOYACA	4.26
NARIÑO	4.21
TOLIMA	4.21
HUILA	4.14
RISARALDA	3.39
SANTANDER	3.38
ATLANTICO	3.34
CUNDINAMARCA	2.89
VALLE	2.63
BOGOTA	1.16

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, 1997.

**PORCENTAJE DE PERSONAS CON NBI,
POR DEPARTAMENTOS**

DEPARTAMENTO	NBI
CHOCO	51.92
CORDOBA	50.37
SUCRE	45.67
BOLIVAR	40.62
MAGDALENA	39.25
NARIÑO	37.53
CAQUETA	36.15
LA GUAJIRA	35.28
BOYACA	33.96
CESAR	33.32
CAUCA	32.96
TOLIMA	29.26
NORTE SANTANDER	27.71
META	27.43
HUILA	26.40
ANTIOQUIA	23.09
CUNDINAMARCA	22.51
ATLANTICO	22.17
CALDAS	22.14
QUINDIO	20.75
SANTANDER	18.88
RISARALDA	16.13
VALLE	14.73
BOGOTA	12.57

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, 1997.

**DESOCUPADOS DE 18 Y MAS AÑOS,
POR DEPARTAMENTOS**

DEPARTAMENTO	TD
VALLE	20.3
META	16.6
RISARALDA	14.6
CORDOBA	13.7
BOGOTA	13.0
BOLIVAR	12.5
ANTIOQUIA	11.8
CAUCA	11.7
HUILA	11.5
QUINDIO	10.9
NORTE SANTANDER	10.9
SANTANDER	10.5
ATLANTICO	10.1
CHOCO	9.9
NARIÑO	9.8
CUNDINAMARCA	9.7
TOLIMA	9.7
CALDAS	9.4
CAQUETA	8.4
MAGDALENA	7.1
CESAR	6.4
BOYACA	5.0
LA GUAJIRA	4.4
SUCRE	3.5

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, Septiembre 1998

**PROMEDIO DE AÑOS DE EDUCACION DEL
JEFE DE HOGAR MUJER, POR
DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	PROMEDIO
CORDOBA	3.3
NARIÑO	3.6
CAUCA	3.7
CHOCO	3.8
SUCRE	3.8
MAGDALENA	3.9
CAQUETA	4.3
CESAR	4.4
TOLIMA	4.5
RISARALDA	4.6
BOYACA	4.6
CALDAS	4.6
BOLIVAR	4.7
NORTE SANTANDER	4.8
CUNDINAMARCA	4.9
LA GUAJIRA	4.9
HUILA	5.0
QUINDIO	5.3
SANTANDER	5.4
VALLE	5.4
ANTIOQUIA	6.0
ATLANTICO	6.5
META	7.8
BOGOTA	8.2

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, Septiembre 1998

**PRINCIPALES OCUPACIONES DE LOS
MENORES ENTRE 12 Y 17 AÑOS, ZONA
URBANA**

OCUPACION	
HOMBRES	MUJERES
Trabajadores y operarios	Trabajadores de los servicios
Comerciantes y vendedores	Comerciantes y vendedores
Trabajadores de los servicios	Trabajadores y operarios

**PRINCIPALES OCUPACIONES DE LOS
MENORES ENTRE 12 Y 17 AÑOS, ZONA RURAL**

OCUPACION	
HOMBRES	MUJERES
Trabajadores agropecuarios	Trabajadores agropecuarios
Trabajadores y operarios	Trabajadores de los servicios
Comerciantes y vendedores	Comerciantes y vendedores

**PRINCIPALES RAMAS DE ACTIVIDAD A LA
QUE SE VINCULAN LOS MENORES ENTRE 12
Y 17 AÑOS, ZONA URBANA**

RAMAS DE ACTIVIDAD	
HOMBRES	MUJERES
Comercio, restaurantes y hoteles	Servicios
Industria manufacturera	Comercio, restaurantes y hoteles
Servicios	Industria manufacturera
Construcción	Transporte y comunicaciones

**PRINCIPALES RAMAS DE ACTIVIDAD A LA QUE
SE VINCULAN LOS MENORES ENTRE 12 Y 17
AÑOS, ZONA RURAL**

RAMAS DE ACTIVIDAD	
HOMBRES	MUJERES
Agricultura, Caza, silvicultura y pesca	Servicios
Comercio, restaurantes y hoteles	Agricultura, Caza, silvicultura y pesca
Industria manufacturera	Comercio, restaurantes y hoteles
Construcción	Industria manufacturera
Minas y Canteras	Minas y Canteras

Fuente: Flórez, C.E., Méndez, R., Niños, Niñas y Jóvenes Trabajadores. Colombia 1996, Tercer Mundo Editores, Santafé de Bogotá, 1998

**PROMEDIO DE AÑOS DE EDUCACION DEL
JEFE DE HOGAR HOMBRE, POR
DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	PROMEDIO
CHOCO	4.2
CORDOBA	4.4
CAUCA	4.5
NARIÑO	4.7
BOYACA	4.9
META	5.1
SUCRE	5.5
TOLIMA	5.5
MAGDALENA	5.5
CUNDINAMARCA	5.6
CALDAS	5.6
HUILA	5.7
CESAR	5.7
BOLIVAR	5.8
QUINDIO	5.9
CAQUETA	6.0
NORTE SANTANDER	6.0
SANTANDER	6.2
RISARALDA	6.3
ANTIOQUIA	6.5
VALLE	7.0
LA GUAJIRA	7.0
ATLANTICO	8.2
BOGOTA	9.8

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, Septiembre 1998

**POBLACION ENTRE 5 Y 17 AÑOS POR
DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	POBLACION
BOGOTA	1,530,156
ANTIOQUIA	1,424,741
VALLE	1,055,841
CUNDINAMARCA	585,025
BOLIVAR	574,170
ATLANTICO	572,124
SANTANDER	546,514
NARIÑO	460,918
CORDOBA	399,949
BOYACA	394,131
NORTE SANTANDER	389,232
MAGDALENA	377,823
TOLIMA	377,142
CAUCA	373,116
CESAR	298,434
CALDAS	286,718
HUILA	276,175
RISARALDA	241,111
SUCRE	240,102
META	202,136
LA GUAJIRA	153,398
QUINDIO	146,855
CHOCO	143,099
CAQUETA	129,493
PUTUMAYO	100,690
CASANARE	83,467
ARAUCA	69,963
GUAVIARE	34,757
VICHADA	26,357
AMAZONAS	24,472
SAN ANDRES	18,392
GUAINIA	12,059
VAUPES	10,068

Fuente: DANE, proyecciones de población al año 2.000

**DEPARTAMENTOS A FOCALIZAR EN LOS PROYECTOS DE INTERVENCION DIRECTA PARA LA
ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, SEGÚN LOS INDICADORES DE POBLACION, DESOCUPACION,
NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS, ESCOLARIDAD DE LA JEFATURA DE HOGAR E INASISTENCIA
ESCOLAR**

	Mayor Población	Mayor desocupación	NBI	Menor escolaridad Jefe Hombre	Menor escolaridad jefe Mujer	Inasis tencia escolar	No. de indicadores registrados
Córdoba		X	X	X	X	X	5
Nariño	X		X	X	X		4
Chocó			X	X	X	X	4
Bolívar	X	X	X				3
Cauca		X		X	X		3
Sucre			X	X	X		3
Caquetá			X		X	X	3
Bogotá	X	X					2
Antioquia	X	X					2
Valle	X	X					2
Meta		X		X			2
M/lana			X		X		2
Cesar					X	X	2
Guajira			X			X	2
C/marca	X						1
Atlántico	X						1
Santander	X						1
Risaralda		X					1
Boyacá				X			1
Tolima				X			1
Norte de Santander						X	1
Caldas						X	1
Quindío						X	1

ANEXO No. 3

Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador.

Está presidido por El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y lo integran el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comunicaciones, el Ministerio de Salud, el Departamento Nacional de Planeación, la Consejería Presidencial para la Política Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Coldeportes, SENA, Representantes de las Organizaciones de Empleadores, y Representantes de las Organizaciones de Trabajadores.

Son invitados la Defensoría del Pueblo Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano, la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-, y la Confederación Colombiana de Organismos no Gubernamentales

El Comité tiene como asesor permanente un representante de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-

Las funciones del comité son:

1. Asesorar, coordinar y proponer políticas tendientes a mejorar la condición social y laboral del menor trabajador y des estimular la mano de obra infantil
2. Elaborar y proponer el Plan Nacional de Acción para la eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección del menor trabajador, entre 15 y 17 años de edad.
3. Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con el menor trabajador a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causa básicas que generan el trabajo infantil y que promuevan la efectividad de la legislación sobre el trabajo de los menores entre 15 y 17 años
4. Proponer para su adopción por las entidades responsables procedimientos que garanticen la evaluación y el seguimiento del Plan Nacional de Acción para la Eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección del menor trabajador entre 15 y 17 años.
5. Convocar y asesorar a las entidades territoriales para la adopción y aplicación dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias del Plan Nacional de Acción para la Eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección del menor trabajador entre 15 y 17 años.
6. Las demás que determine el Comité y que sean de su naturaleza.